

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****84****PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 6/2021, crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones no comprometidas y remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

| CAPÍTULO | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|-----------------|-----------------------------|
| 2 | 47.565,00 |
| Total | 47.565,00 |

FINANCIACIÓN**BAJAS EN CONCEPTO DE GASTOS**

| CAPÍTULO | IMPORTE BAJA |
|-----------------|---------------------|
| 1 | 27.805,00 |
| Total | 27.805,00 |

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | IMPORTE BAJA |
|-----------------|---------------------|
| 8 | 19.760,00 |
| Total | 19.760,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pelayos de la Presa, a 22 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/27.859/21)

